



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA-N.S.

Pamplona-N.S., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 54-518-31-84-001-2023-00045-00
Demandante: J.I.E.M. representado por María Elena Esteban Mogollón
Demandado: Fabio Ernesto Villamizar Laguado y Fabio Edilson Villamizar Flórez
Proceso: Investigación de Paternidad

Téngase por no contestada la demanda por parte de Fabio Ernesto Villamizar Laguado, en vista a que no se cumple con los requisitos exigidos por la Ley 2213 de 2022, en su artículo 5, esto es, en cuanto al poder que se anexa a la actuación y el cual es conferido mediante mensaje de datos y expresamente por el señor Fabio Edilson, más no por el señor Fabio Ernesto, por lo tanto, no hay lugar a reconocerle personería jurídica para actuar al profesional del derecho Rolando Albeiro Torres Peña, como apoderado del señor Fabio Ernesto Villamizar Laguado.

Téngase por contestada la demanda por parte de Fabio Edilson Villamizar Flórez.

Se advierte nuevamente que a la fecha no se cuenta con el cronograma de tomas de muestra de ADN, que suscribe el ICBF y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; todo esto para decretar la práctica de pruebas del numeral quinto del auto admsorio del 05 de mayo de 2023.

Reconózcasele personería al Dr. Rolando Albeiro Torres Peña como apoderado de el demandado Fabio Edilson Villamizar Flórez.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR ANDRÉS RANGEL PACHECO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 19 de diciembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 18 de diciembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 70 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria